



Resolución de Gerencia General

N° 0339-2025-APN-GG

Callao, 29 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0052-2025-APN-OGA, de fecha 27 de mayo de 2025 y el Memorando No. 0675-2025-APN-OGA de fecha 22 de mayo de 2025 de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal No. 0242-2025-APN-UAJ de fecha 27 de mayo de 2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional (en adelante, LSPN), crea la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN), como Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia No. 044-2021, “Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público”, establece que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catalogo Único de Concepto de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficiente de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16 de la Directiva No. 006-2025-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” aprobada con Resolución Directoral No. 0008-2025-EF/53.01, establecen que una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH), la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) mediante acto

administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función. La resolución que lo aprueba incluye como anexos los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH. En ese sentido, se deberán adjuntar los formularios: A.1 “Presupuesto Analítico de Personal”, A.2 “Presupuesto Analítico de Personal Nominal”; B “Detalle de ingresos de personal”; y, C “Presupuesto Analítico de Personal-resumen” debidamente llenados por personal de la OGA y aprobados por la DGGFRH;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva, establece que, de manera excepcional, durante el año 2025, las entidades del Sector Público formulan y remiten su propuesta de PAP para opinión de la DGGFRH hasta el 17 de marzo de 2025;

Que, de conformidad con el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo No. 304-2012-EF, la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando No. 0066-2025-APN-DIPLA del 19 de febrero de 2025, la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos cumple con informar sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para financiar el PAP de la APN, correspondiente al año 2025, hasta por el importe de S/ 3'970,186.58 (tres millones novecientos setenta mil ciento ochenta y seis con 58/100 soles);

Que, mediante solicitud No. 001004-2025 del 17 de marzo de 2025, se remitió la propuesta del PAP 2025 de la APN a la DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), solicitando opinión favorable.

Que, mediante opinión favorable PAP No. 000596-2025 del 06 de mayo de 2025, la DGGFRH del MEF emite la opinión favorable respecto a la propuesta de PAP 2025 de la Unidad Ejecutora 001205: Autoridad Portuaria Nacional – APN;

Que, en ese sentido, a través del Informe No. 0052-2025-APN-OGA del 19 de mayo de 2025 la Oficina General de Administración, sustenta la propuesta del PAP 2025 de la Autoridad Portuaria Nacional – APN para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe Legal No. 0242-2025-APN-UAJ del 28 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 2 del artículo 2 de la Resolución de Acuerdo de Directorio No. 02-2025-APN-DIR del 10 de enero de 2025, el Directorio delegó a la Gerencia General aprobar y suscribir la Resolución que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

De conformidad con la Ley No. 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional y su respectivo reglamento Decreto Supremo No. 020-2024-MTC aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN, la Resolución de Acuerdo de Directorio No. 001-2025-APN-DIR aprobó la Sección Segunda del ROF de la APN, y la Resolución Directoral No. 0008-2025-EF/53.01, aprobó la Directiva No. 006-2025-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del

Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al Año Fiscal 2025 y los anexos formularios A.1 “Presupuesto Analítico de Personal”, A.2 “Presupuesto Analítico de Personal Nominal”; B “Detalle de ingresos de personal”; y, C “Presupuesto Analítico de Personal-resumen” que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer, que la presente resolución y sus Anexos, sean publicados en la sede Digital de la Autoridad Portuaria Nacional – APN y en el Portal de Transparencia, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente por)

Jorge Chávez Oliden

Gerente General (e)

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL